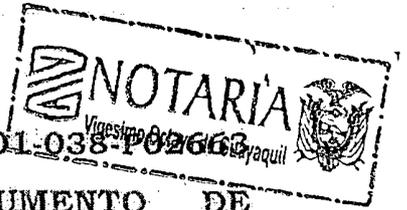
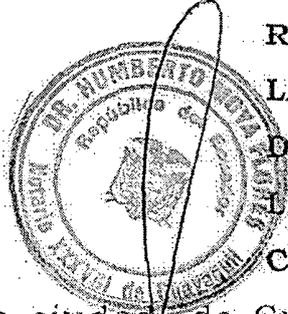


264 F000000 - 500 - 100



*No. 2015-09-01-038-102663

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y LA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"



CUANTIA: US\$86.060,00.



Notary name and title

HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Mayo del año dos mil quince; ante mí, Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION" debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil catorce, cuya copia se agrega como documento habilitante y fundamentado en el artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, toda vez que no se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, nombramiento de liquidador de la Compañía, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigésimo Octavo de Guayaquil

en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identidad.- Bien instruida sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado y la de Reactivación de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"** a la que

procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta cuyo tenor es el siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado y la de Reactivación, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL AUTORIZADO.- PRIMERA: INTERVINIENTE.-

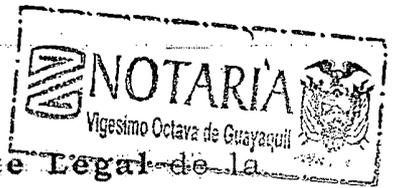
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora **BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON** en su calidad de **Presidente Ejecutivo y Representante Legal** de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"** debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil catorce, cuya copia se agrega como documento habilitante y fundamentado en el artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, toda vez que no se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, nombramiento de liquidador de la Compañía. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) La**

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de junio del dos mil seis, se rescilio la escritura publica de elevación del valor de las acciones, conversión de capital, se cambio la denominación social por LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, se reformó integralmente el estatuto social **F)** Mediante Resolución número SCV-INC-DANS-SD-uno cuatro cero cero dos nueve dos uno tres, dictada el ocho de octubre del dos mil catorce, por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se disolvió a la Compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por incumplimiento a las obligaciones societarias y se ordenó su liquidación; resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha trece de octubre del dos mil catorce. **G)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad, en aras de superar la causal que motivo la liquidación antes referida, aumentar el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía de conformidad con lo estipulado en la referida acta que se agrega como habilitante a la presente escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior la señora **BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON** en su calidad de



HUMBERTO HOYA FLORES
NOTARIO

compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, antes FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS, se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de abril del mismo año.- **B)** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve se cambió la denominación social por FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y se reformó íntegramente el estatuto social. **C)** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se aumentó capital suscrito y el capital autorizado y reformó el estatuto social. **D)** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre del dos mil ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, se aprobó la elevación de las acciones, conversión del capital sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos social. **E)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de marzo del dos mil seis, ante el Notario



Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"** y

debidamente autorizado para el efecto declara bajo
juramento: **A)** La correcta integración del aumento
de capital; **B)** Declara aumentado el capital suscrito
de la compañía, que actualmente es de Trescientos
treinta mil ochocientos dólares de los Estados
Unidos de América, a la suma de Cuatrocientos
dieciséis mil ochocientos sesenta dólares de los
Estados Unidos de América, aumento que se
mantiene dentro del capital autorizado el cual es la
suma de Seiscientos sesenta y un mil seiscientos
Dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA.**

HABILITANTES.- Se acompaña como instrumento
habilitante de esta Escritura la copia certificada del
nombramiento del representante legal de la
Compañía, y acta de junta general universal y
extraordinaria celebrada el veintiocho de noviembre
del dos mil catorce. **SEGUNDA PARTE: -**

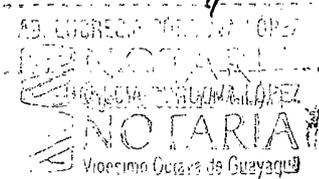
REACTIVACION. CLAUSULA PRIMERA.-

OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la
presente escritura pública, la señora **BRENDA
ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON** en su calidad de
Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"**
debidamente autorizada por la Junta Universal de
Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del
dos mil catorce, cuya copia se agrega como



SECRETARIA
DE LA NOTARIA

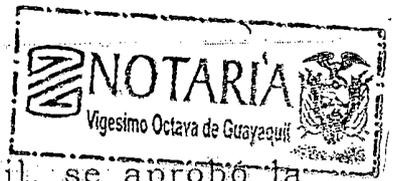
DR. HUBERTO HOYA FLORES
NOTARIO



documento habilitante y fundamentado en el artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, toda vez que no se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, nombramiento de liquidador de la Compañía. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) La compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, antes FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS, se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de abril del mismo año.- **B)**

Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve se cambio la denominación social por FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y se reformó íntegramente el estatuto social. **C)** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se aumentó capital suscrito y el capital autorizado y reformó el estatuto social. **D)** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre del dos mil ante la Notaria



Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, se aprobó la elevación de las acciones, conversión del capital sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos social. **E)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de marzo del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de junio del dos mil seis, se rescilio la escritura pública de elevación del valor de las acciones, conversión de capital, se cambio la denominación social por LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, se reformó integralmente el estatuto social. **F)** Mediante Resolución número SCV-INC-DANSD-SD-uno cuatro cero cero dos nueve dos uno tres, dictada el ocho de octubre del dos mil catorce, por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se disolvió a la Compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por incumplimiento a las obligaciones societarias y se ordenó su liquidación; resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha trece de octubre del dos mil catorce. **G)** Habiendo sido superadas y cumplidas las obligaciones societarias de la Compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION", de conformidad con el acta del veintiocho de noviembre del dos mil catorce, la misma que se agrega en la primera parte de esta escritura, inclusive con la



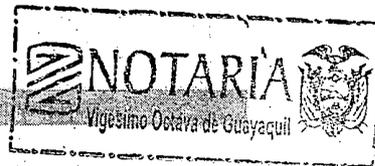
MEMBERIO HOYA FLORES
NOTARIO

MEMBERIO HOYA FLORES
NOTARIO

AR LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Superintendencia de Compañías, en la sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de los votos concurrentes a la misma el Reactivar la Compañía. Todo lo cual consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas ya señalada cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella. **CLAUSULA TERCERA.-**

REACTIVACION.- Con los antecedentes expuestos, la señora **BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo de **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"**, plenamente facultado e instruido para este acto por la Junta General Universal de Accionistas de su representada en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil catorce, declara: **Uno.-** Que se reactiva la Compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"**. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento. Agregue como documentos habilitantes los siguientes: El nombramiento del representante legal de la Compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"** en el que consta certificación del Registrador Mercantil de Guayaquil, que no se ha inscrito nombramiento de Liquidador de la



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce, a las diez horas, en el local social de la compañía, situado en la oficina veintisiete cero siete del Edificio La Previsora, signado con el número cien, ubicado en las calles Nueve de Octubre y Malecón, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) La Compañía **CYPRESSI S.A.** debidamente representada por su Presidenta, señora abogada **Brenda Alexandra Rodríguez Rendón**, propietaria de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor **MANUEL ARMANDO ORELLANA MERCHAN**, propietario de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, sin el requisito de previa convocatoria, en uso de la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y acordaron también por unanimidad, aceptar, conocer y resolver en esta sesión, los siguientes puntos del orden del día:

UNO) Conocer y resolver sobre el incremento del capital suscrito y pagado de la compañía, para efectos de superar la causal de disolución notificada por la Superintendencia de Compañías y Valores a través de Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029213, del 8 de octubre del 2014.

DOS) Conocer y resolver sobre la **REACTIVACIÓN** de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que la Secretaria formule la lista de accionistas presentes y representados, con indicación del número de acciones que cada uno es propietario y el número de votos que por cada acción le corresponde, dejando constancia con su firma y del Presidente, del alistamiento total que hiciere, disponiendo que en copia se agregue al expedientillo de esta Junta General. Cumplido lo ordenado y una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General de Accionistas.

Inmediatamente se conoce el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocer y resolver sobre el incremento del capital suscrito y pagado de la compañía, para efectos de superar la causal de disolución notificada por la Superintendencia de Compañías y Valores a través de Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029213, del 8 de octubre del 2014.**

Por Secretaría se indica a los señores Accionistas, que el Capital suscrito de la compañía, al 31 octubre del 2014 es de USD \$330,800.00 y el Capital autorizado USD \$ 661,600.00. Que los

9 de Octubre No. 100 y Malecón, Edificio Previsora, piso 27 oficina
Teléfono: (593 4) 2502 616 / 2502 617 / 2502 631
www.latin-trust.com / E-mail: info@latin-trust.com
Guayaquil, Ecuador

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

estados financieros de la empresa reflejan una cuenta denominada **Aporte para futuras capitalizaciones** por un valor de USD \$86,060.00; mismo que es voluntad unánime de los Accionistas darle el uso específico para el que fue concebido. Por lo expuesto y por intermedio de la presente Acta, los Accionistas de manera conjunta autorizan y resuelven Aumentar el capital suscrito de la compañía, a la cantidad de Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ US\$416.860), mediante la emisión de Ochenta y seis mil sesenta (86.060) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Consecuentemente se autoriza se emitan los títulos y acciones que corresponde, acorde a lo dispuesto en el numeral 1º. del Art. 183 de la Ley de Compañías vigente.

Los accionistas autorizan se reforme parcialmente el estatuto social de la compañía con la finalidad de adecuarse a las condiciones actuales, en los siguientes términos:

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la cuatrocientas dieciséis mil ochocientos setenta, inclusive.-----

De la misma manera se resuelve aprobar que la suscripción de las 86.060 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento del capital, sean suscritas y pagadas de la siguiente forma:

- La accionista **Compañía CYPRESSI S.A.** por medio de su representante legal, suscribe y paga íntegramente por capitalización de utilidades, Cuarenta y tres mil treinta (43.030) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan la suma de US\$43.030,00 (Cuarenta y tres mil treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y;
- El accionista **señor MANUEL ARMANDO ORELLANA MERCHAN**, suscribe y paga íntegramente por capitalización de utilidades, Cuarenta y tres mil treinta (43.030) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan la suma de US\$43.030,00 (Cuarenta y tres mil treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Se autoriza al representante legal de la Compañía para que protocolice la presente acta en una notaría o a su vez comparezca a otorgar la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital de la Compañía.

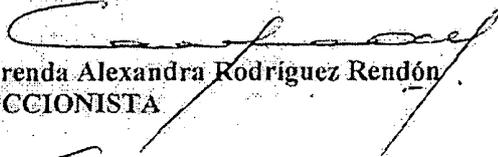
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía. Luego de las pertinentes deliberaciones los accionistas de manera unánime deciden Reactivar la Compañía, para lo cual autorizan al representante legal para que otorgue la respectiva Escritura de Reactivación y realice los trámites para el perfeccionamiento del mismo.

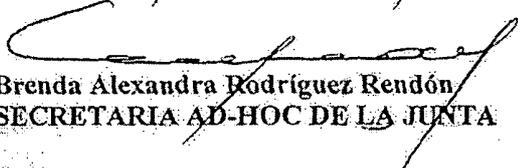
LATIN TRUST

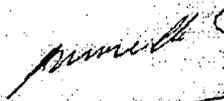
Administradora de Fondos y Fideicomisos

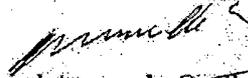
No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que la Secretaria de esta Junta General de lectura íntegramente al acta, en voz alta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas.

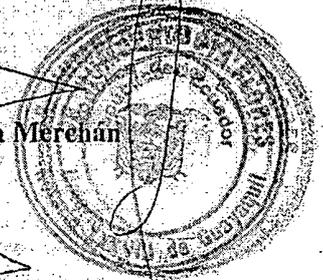
p. CYPRESSI S.A.


Brenda Alexandra Rodríguez Rendón
ACCIONISTA


Brenda Alexandra Rodríguez Rendón
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


Manuel Armando Orellana Merchán
ACCIONISTA


Manuel Armando Orellana Merchán
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

0908393945

ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRES: RODRIGO EUGENIO
 INSHONARES NAVIA

PROTECCION SUPERIOR A LOS DERECHOS
 APLICADOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
 RODRIGUEZ PEREZ LUIS Y ROSARIO
 MILELLER Y MORALES DE LA MANE
 RENDON RODRIGUEZ LORENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUAYAS
 BOLIVAR
 MONTECRISTO
 2020-06-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027

027-0231 0908393945

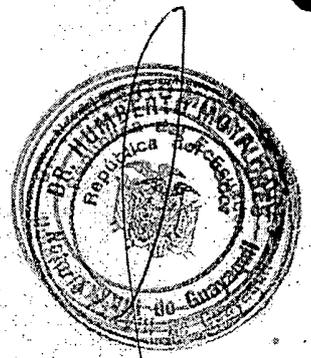
NUMERO DE CERTIFICACION ESCALA
 RODRIGUEZ RENDON BRENDA
 ALEXANDRA

QUAYAS
 PUNTALE
 LA MOYONDON

ESTADISTICA
 LA PUNTALE
 LA MOYONDON

CANTON

SECRETARIA DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

LATINTRUST

Administradora de Fondos y Fideicomisos

Guayaquil, Marzo 7 del 2012

REPERTORIO # 14079

REGISTRO MERCANTIL # 4567

ALCANCE # 14 MAR 2012

Señora Abogada
BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDÓN
Ciudad:

Estimada Abogada:

Ref. 62753 - dn - 06
13.6.84 - m - 24

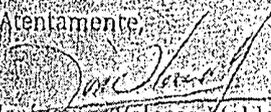
Quiero informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de acuerdo a lo establecido en el artículo XXIII del estatuto social.

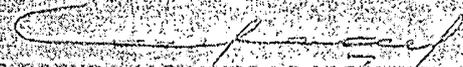
La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario VII del cantón Guayaquil, el 8 de Abril de 1994, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 15 de Abril de igual año.

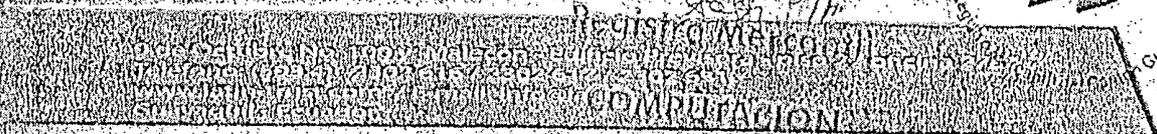
La compañía **FILANFONDOS SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** cambió su denominación por **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario XXI del cantón Guayaquil, el 17 de Marzo del 2006, misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 19 de Junio de igual año.

Atentamente,


Cesar Velasco Maldonado
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, para el cual he sido elegida - Guayaquil, Marzo 7 del 2012.


ARC. **BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDÓN**
PRESIDENTA EJECUTIVA
Cédula de Ciudadanía: 0908393945
Nacionalidad: Ecuatoriana



Nº 0965469
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

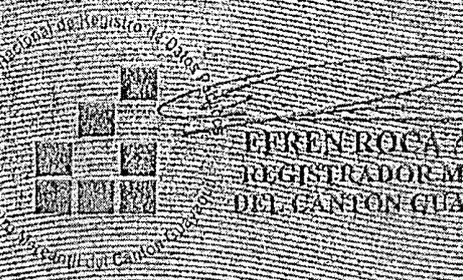
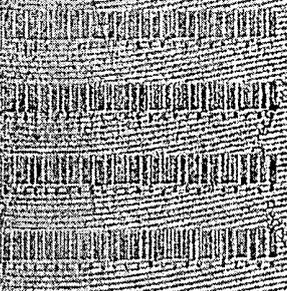
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REFERENCIO: 14079
FECHA DE REFERENCIO: 08/09/2014
FOJA DE REFERENCIO: 03

Nº 143236

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil doce, queda inscrito el presente nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a favor de ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON, de folios 27.016 a 20.17 del Registro Mercantil número 4.567.



GUINEERCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (B)

N. 14050

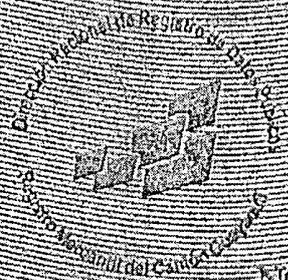
ACTUALIZADA

CERTIFICO que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía "LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", a favor de ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna en el margen de folio, mediante el cual se indique que haya sido reemplazada información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiseis de Octubre del dos mil catorce, Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil catorce.

Ab. Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO que con fecha 13 de Octubre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SCVINC-DIAS-SD-14-0029213, dictada el 08 de Octubre del 2014, por la subdelegada de Discusión, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil catorce.

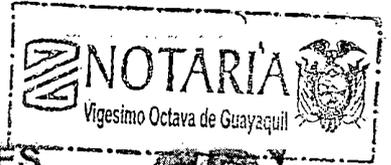
Ab. Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Nº 0965464

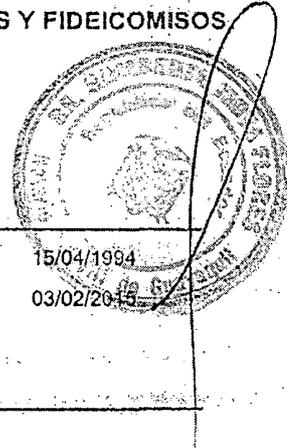


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991284974001
RAZON SOCIAL: LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL: LATINTRUST ADMINISTRADORA DE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ RENDON BRENDA ALEXANDRA
CONTADOR: VILLALTA ZUÑA CAROLINA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 15/04/1994
FEC. INSCRIPCION: 02/05/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/02/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2707 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono-Trabajo: 042302616 Telefono-Trabajo: 042302617 Fax: 042302631 Email: ipalma@latintrust.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 03 FEB 2015
SERVICIO DE BRUJERÍA Y PEREGRINAJOS
 Firma del Servidor Público
 Agencia: CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ellos y de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación del RUC y del ITC)
Usuario: JSAC020514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 03/02/2015 10:03:45





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0991284974001
LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	15/04/1994
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

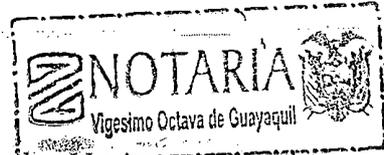
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2707
Telefono Trabajo: 042302616 Telefono Trabajo: 042302617 Fax: 042302631 Email: ipalma@latintrust.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 03 FEB 2015
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Agencia: GUAYAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 03/02/2015 10:03:45

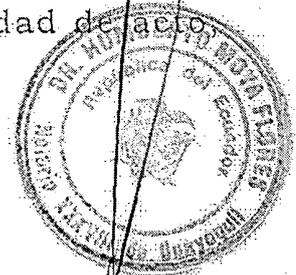


Compañía; Acta de Junta General Universal de Accionistas en la que se autorizó la reactivación. Abogado David Bastidas G. Registro número Catorce mil treinta y cuatro CAG. Hasta aquí la minuta.- La misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario al compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



NOTARIO
DR. H. M. FLORES
GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



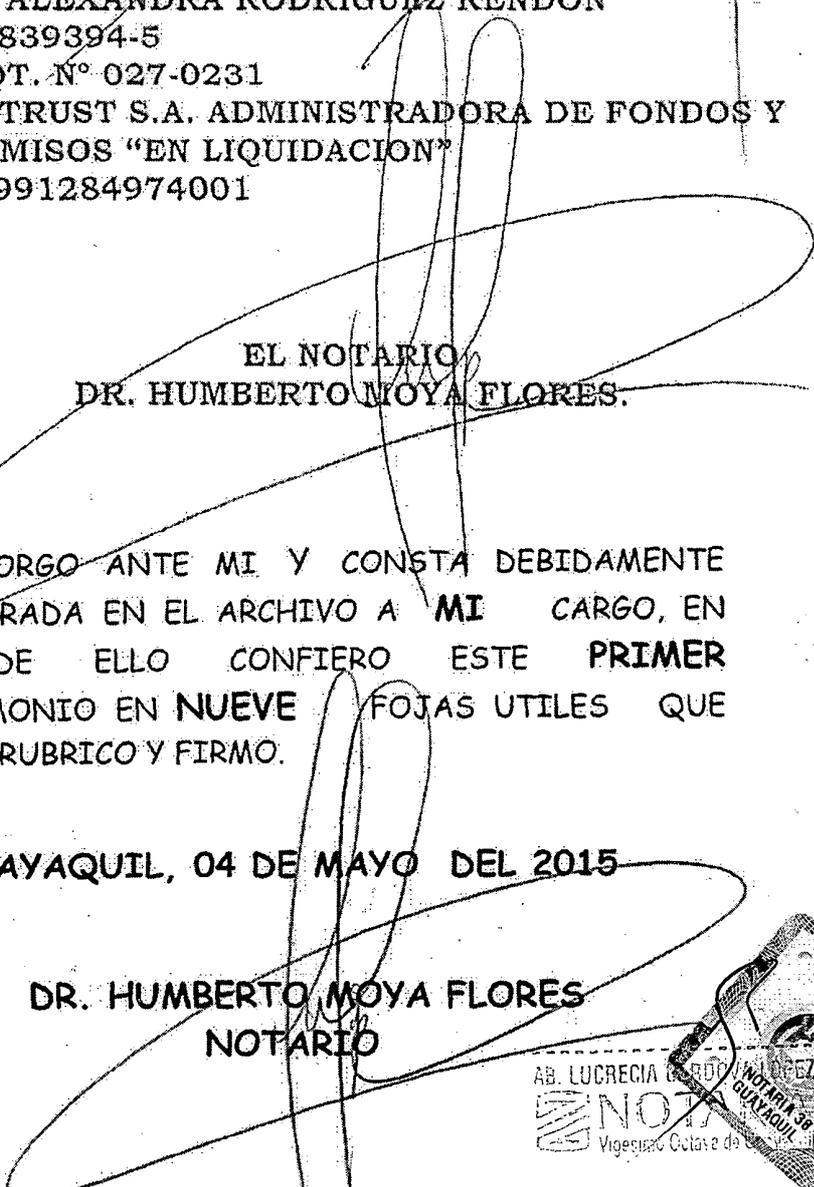

BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON

C.C. 090839394-5

CERT.VOT. N° 027-0231

p. LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION"

R.U.C. 0991284974001

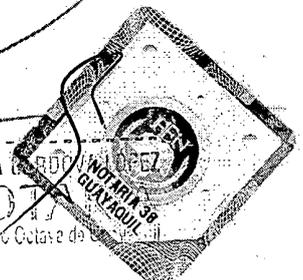

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE MAYO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AB. LUCRECIA GONZALEZ
NOTARIA
GUAYAQUIL
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 001-005-000003492



20150901038P02663



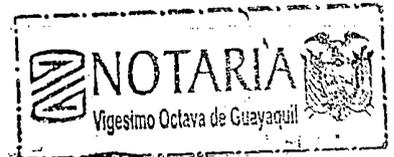
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901038P02663					
G MOYA FLORES		ACTO O CONTRATO:					
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL		FECHA DE OTORGAMIENTO:					
4 DE MAYO DEL 2015		OTORGANTES					
OTORGADO POR:		PERSONA QUE LO REPRESENTA					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	0991284974001		PRESIDENTE EJECUTIVO	BRIGIDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON
A FAVOR DE		PERSONA QUE REPRESENTA					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		86060.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

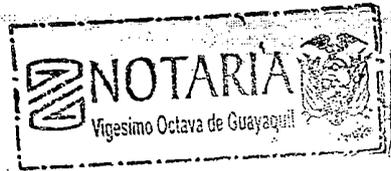


RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS, otorgada ante mí el ocho de abril de mil novecientos noventa i cuatro, he tomado nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y LA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION", conforme consta del instrumento público que antecede.- Guayaquil, cinco de junio del dos mil quince.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



2015-09-01-038-000847

ANOTACION MARGINAL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INMV-DNAR-15-0001707 DEL INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES, AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2015, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y LA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACIÓN", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE MAYO DEL 2015.

GUAYAQUIL, 08 DE JUNIO DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

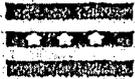


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

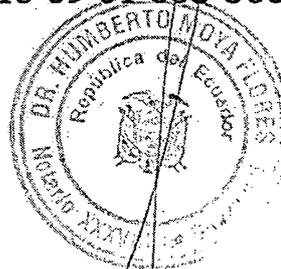
**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2015-09-01-038-000847

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INMV-DNAR-15-0001707** DEL INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES, AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **03 DE JUNIO DEL 2015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y LA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACIÓN"**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE MAYO DEL 2015**.

GUAYAQUIL, 08 DE JUNIO DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



LUCRECIA CORROVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil





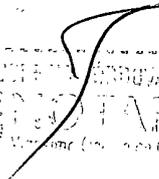
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

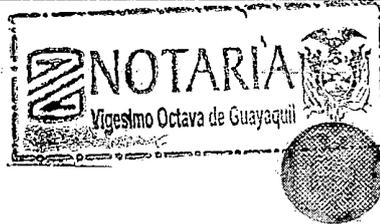


RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS, otorgada ante mí el ocho de abril de mil novecientos noventa i cuatro, he tomado nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y LA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "EN LIQUIDACION", conforme consta del instrumento público que antecede.- Guayaquil, cinco de junio del dos mil quince.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIA
Vigesimo Cuarta de SÉPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.546
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-15-0001707, dictada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 3 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de la compañía denominada: **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, fojas 50.163 a 50.193, Registro Mercantil número 2.513. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28546



Guayaquil, 12 de junio de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

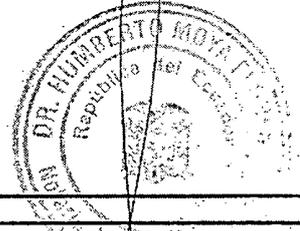
AB. LUCRECIA CORDERO LÓPEZ
NOTARIA
N° 1152265



Factura: 001-005-000004972

20150901038000847

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038000847



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991284974001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AS. LUCRECIA GORDOVA LÓPEZ
NOTARÍA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 001-002-000004796

20150901007000354

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901007000354

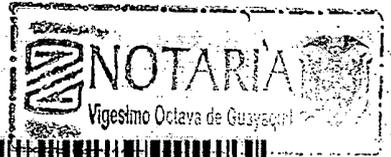
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 ABRIL-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	0991284974001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 MAYO 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

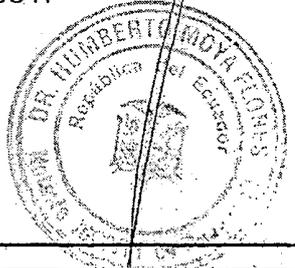
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000004972

20150901038000847

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038000847



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991284974001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.15 0001707

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que mediante resolución No. SCV,INC.DNASD.SD.14.0029213 del 8 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas, la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En liquidación"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías.

Que de acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) al proceso de disolución y liquidación de la sociedad administradora de fondos y fideicomisos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y sus normas complementarias.

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador; y de las bolsas de valores y demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

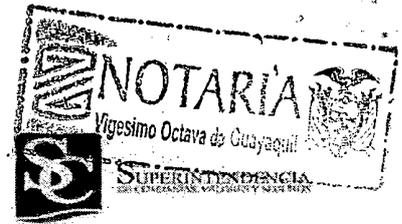
Que el artículo 432 y la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías establece que la vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables y que, adicionalmente, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará de forma previa todos los actos societarios establecidos en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que el proceso de liquidación se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación.

Que el 8 de mayo de 2015 la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En Liquidación"** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de un aumento de capital suscrito, dentro del autorizado, reactivación y reforma del estatuto social, contenidos en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 4 de mayo de 2015.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías establece que el aumento de capital, reactivación así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En Liquidación"** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones anteriormente descritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$86.060), hasta alcanzar la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro del capital autorizado que se mantiene en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$661.600), y la reforma del estatuto social de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En Liquidación"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 432 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En Liquidación"**, por haber subsanado la causal de disolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 432, 374 y la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito dentro del autorizado, la reforma del estatuto social y la reactivación de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En Liquidación"**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los notarios ante quienes se otorgaron, tanto la escritura que se aprueba mediante la presente resolución, así como la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de las matrices respectivas del contenido de la presente resolución, y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio principal de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS "En Liquidación"**, proceda a: a) Inscribir la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Poner

2

AB. LUCRECA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DEL COMERCIO DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

las notas referenciales previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido lo anterior, sentará razón y remitirá copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles tomen nota de la presente resolución en el registro a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de un extracto de los actos societarios aprobados mediante la presente resolución en la página WEB institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Compañías, en concordancia con la disposición transitoria décima quinta de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

ARTICULO OCTAVO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, si lo hubiere.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución al Director Zonal 8, del Servicio de Rentas Internas y a la Subdirección de Disoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

- 3 JUN 2015

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOP/FEQH/MTA
 Exp. 69929-94
 TRÁMITE: 7792-1



Ab Lucrecia Cordova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 20 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, **23 JUN 2015**

Lucrecia Cordova Lopez
Ab Lucrecia Cordova López
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
 CANTÓN GUAYAQUIL

